



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-11839930-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-11839930-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la rescisión de la Orden de Compra N° 126/17, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESOL-2017-46-E-GDEBA-SSADMMIYSPGP de fecha 12 de septiembre de 2017 del entonces Subsecretario Administrativo de este Ministerio, se aprobó la Licitación Pública N° 61/17, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16, tendiente a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de veintiocho (28) meses, a partir del 6 de septiembre de 2017, con la opción de ampliación del cien por ciento (100%) y la posibilidad de prorrogar por un período de doce (12) meses, en las mismas condiciones originales de contratación;

Que en el mismo acto se adjudicó a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA. (C.U.I.T. N° 30-64547301-5), los renglones N° 1/9, por único oferente, precio conveniente y ajustarse técnicamente a lo solicitado y los renglones N° 10 y N° 13 por menor precio y ajustarse técnicamente a lo solicitado, y a la COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA. (C.U.I.T. N° 30-64434342-8), los renglones N° 14/18 por único oferente, precio conveniente y ajustarse técnicamente a lo solicitado, en todos los casos por los importes unitarios y totales detallados en Anexo Único de la citada Resolución, por un importe total general de pesos sesenta millones quinientos nueve mil novecientos sesenta (\$60.509.960);

Que en consecuencia, la Dirección de Bienes y Servicios emitió, entre otras, la Orden de Compra N° 126/17 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA, por la prestación del referido servicio, con destino a la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas, para el Obrador red cloacal primaria

y secundaria – Berazategui;

Que con motivo de la finalización de la Obra “Red Cloacal Primaria y Secundaria, Etapa I”, en la localidad de Berazategui, la misma fue transferida al Municipio de dicha localidad, con fecha 30 de mayo de 2018;

Que en tal sentido, obra Acta Acuerdo, suscripta por el entonces Director Provincial de Agua y Cloacas y el Presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA, por el cual las partes convienen rescindir la Orden de Compra N° 126/17 a partir del 15 de junio de 2019;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, en cumplimiento a lo solicitado por Fiscalía de Estado, aduna los remitos correspondientes al periodo comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018 y procede a certificar la prestación del servicio durante el periodo comprendido entre el 06/09/2017 y el 31/12/2017;

Que asimismo, la Dirección de Bienes y Servicios, informa que el plazo establecido en la cláusula tercera del Acta Acuerdo, fue propuesto por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA, manifestando que dicho plazo les permitiría reubicar el personal Asociado en nuevos destinos, también permitiendo a la Municipalidad a ocupar dicha plaza, dando cumplimiento a lo solicitado por Asesoría General de Gobierno;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, la Delegación de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 1300/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar el Acta Acuerdo suscripta entre el Director Provincial de Agua y Cloacas de este Ministerio y el Presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA., por el cual las partes convienen rescindir la Orden de Compra N° 126/17 a partir del 15 de junio de 2019, referente al servicio de seguridad y vigilancia, con destino a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, para el

Obrador red cloacal primaria y secundaria – Berazategui, el cual como ACTA-2019-15543749-GDEBA-DBYSMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.